



QR validez del avalúo

**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORÍA**  
**Informe de Valuación de un Inmueble de uso Vivienda Urbano**

Fecha del avalúo	Fecha de visita
	10/12/2025
Dirigido a	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
Dirección.	AVENIDA 5 NÚMERO 5 - 94 SANTA ANA
Barrio	SANTA ANA
Ciudad	Cúcuta
Departamento	Norte de Santander
Propietario	JOSE DARIO JAIMES BALAGUERA

Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
Página web: <https://losrosales.com/> Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORÍA

Bogotá D.C.,

Señor(es):

**Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**

Avalúo solicitado por: EDWARD GABRIEL JAIMES BALAGUERA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **JOSE DARIO JAIMES BALAGUERA** ubicado en la AVENIDA 5 NÚMERO 5 - 94 SANTA ANA SANTA ANA, de la ciudad de Cúcuta.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$509,760,000 pesos m/cte (Quinientos nueve millones setecientos sesenta mil).

Atentamente,



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**  
CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO

Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
Página web: <https://losrosales.com/> Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA



<b>Código</b>	LRCAJA-10904 21301	<b>Propósito</b>	Modelo 8-14	<b>Tipo avalúo</b>	valor comercial
<b>Datos del dirigido a:</b>					
<b>Dirigido A</b>	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía				
<b>Tipo identificación</b>	NIT.	<b>Documento</b>	NIT 860021967-7	<b>Email</b>	
<b>Datos del solicitante:</b>					
<b>Solicitante</b>	EDWARD GABRIEL JAIMES BALAGUERA				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	1090421301	<b>Teléfono</b>	3188133043
<b>Email</b>	edward.jaimes2905@correo.policia.gov.co				
<b>Datos del propietario:</b>					
<b>Propietario</b>	JOSE DARIO JAIMES BALAGUERA				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	88274387	<b>Ocupante</b>	Arrendatario
<b>Datos del inmueble objeto de avalúo:</b>					
<b>Dirección:</b>	AVENIDA 5 NÚMERO 5 - 94 SANTA ANA				
<b>Conjunto</b>	N/A				
<b>Ciudad</b>	Cúcuta	<b>Departamento</b>	Norte de Santander	<b>Estrato</b>	2
<b>Sector</b>	Urbano	<b>Barrio</b>	SANTA ANA	<b>Ubicación</b>	Terreno À– ConstrucciÃ³n
<b>Tipo Inmueble</b>	Casa	<b>Tipo subsidio</b>	No VIS	<b>Sometido a PH</b>	No
<b>Observación</b>	<p><b>Al inmueble se llega así:</b> Por el anillo vial, vía antigua Boconó, avenida Demetrio Mendoza y directamente desde la Avenida 5 y calle 6a del mismo Barrio.</p> <p><b>Distribución del inmueble:</b> inmueble con 8 unidades de vivienda con acceso principal vehicular.</p> <p>Vivienda 1: sala - comedor, alcoba, acceso al solar comunal.</p> <p>Vivienda 2: no se puedo ingresar. (arrendado).</p> <p>Vivienda 3: sala, comedor, cocina, ropas, baño social y 2 alcobas.</p> <p>Vivienda 4: sala, comedor, cocina, ropas, baño social y 2 alcobas.</p> <p>Vivienda 5: sala, comedor, cocina, ropas, baño social y 1 alcoba con baño privado.</p> <p>Vivienda 6: sala, comedor, cocina, ropas, baño social y 3 alcobas.</p> <p>Vivienda 7: sala, comedor, cocina, ropas, baño social y 3 alcobas.</p>				

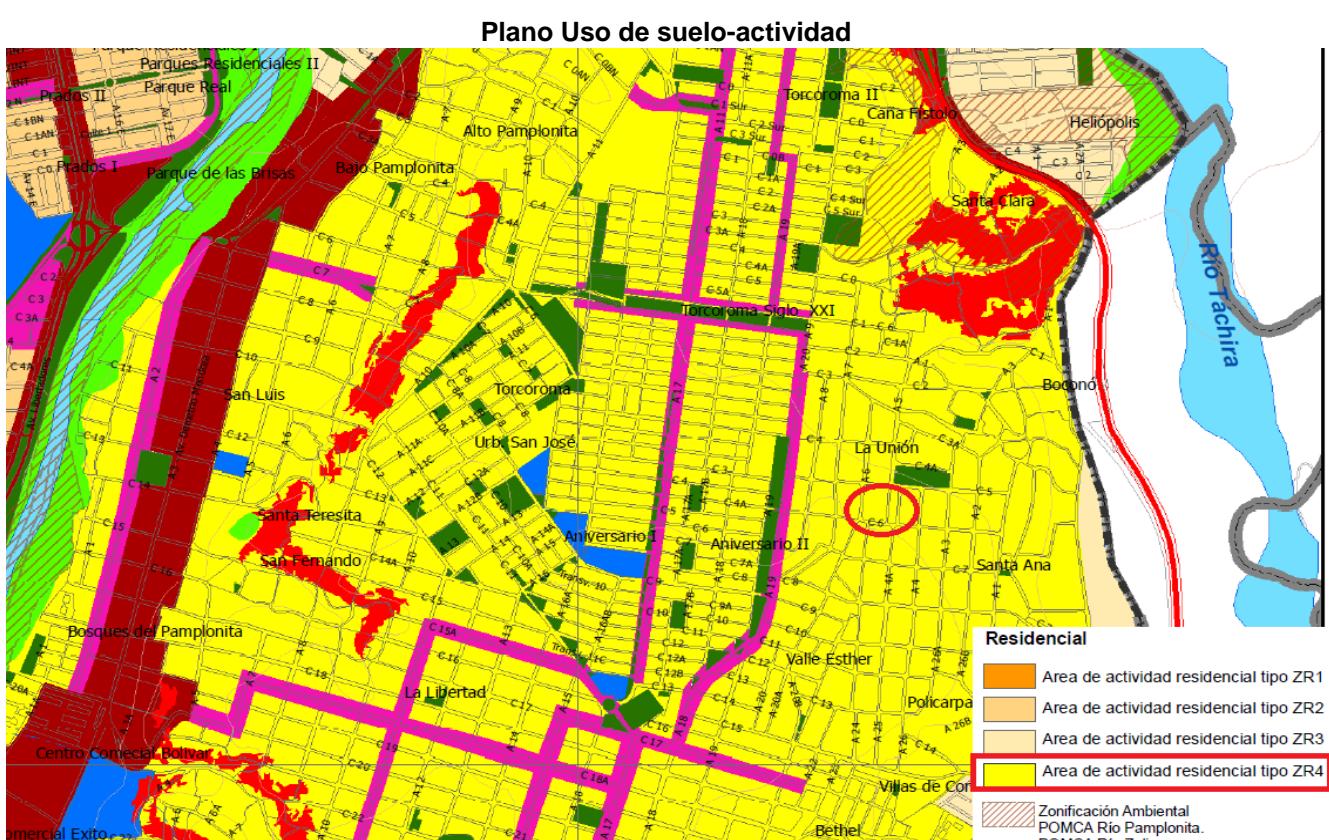
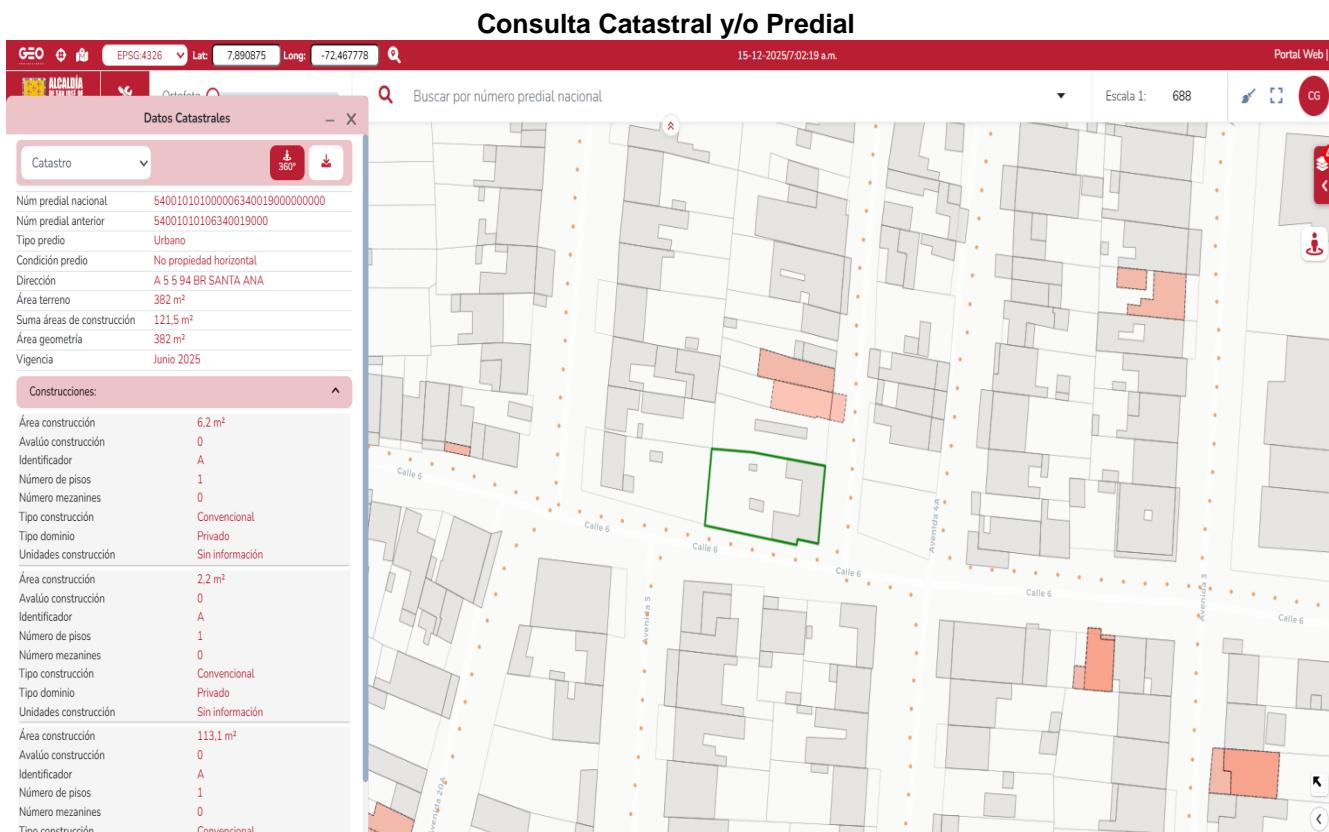
Vivienda 8: no se puede ingresar. (arrendado).

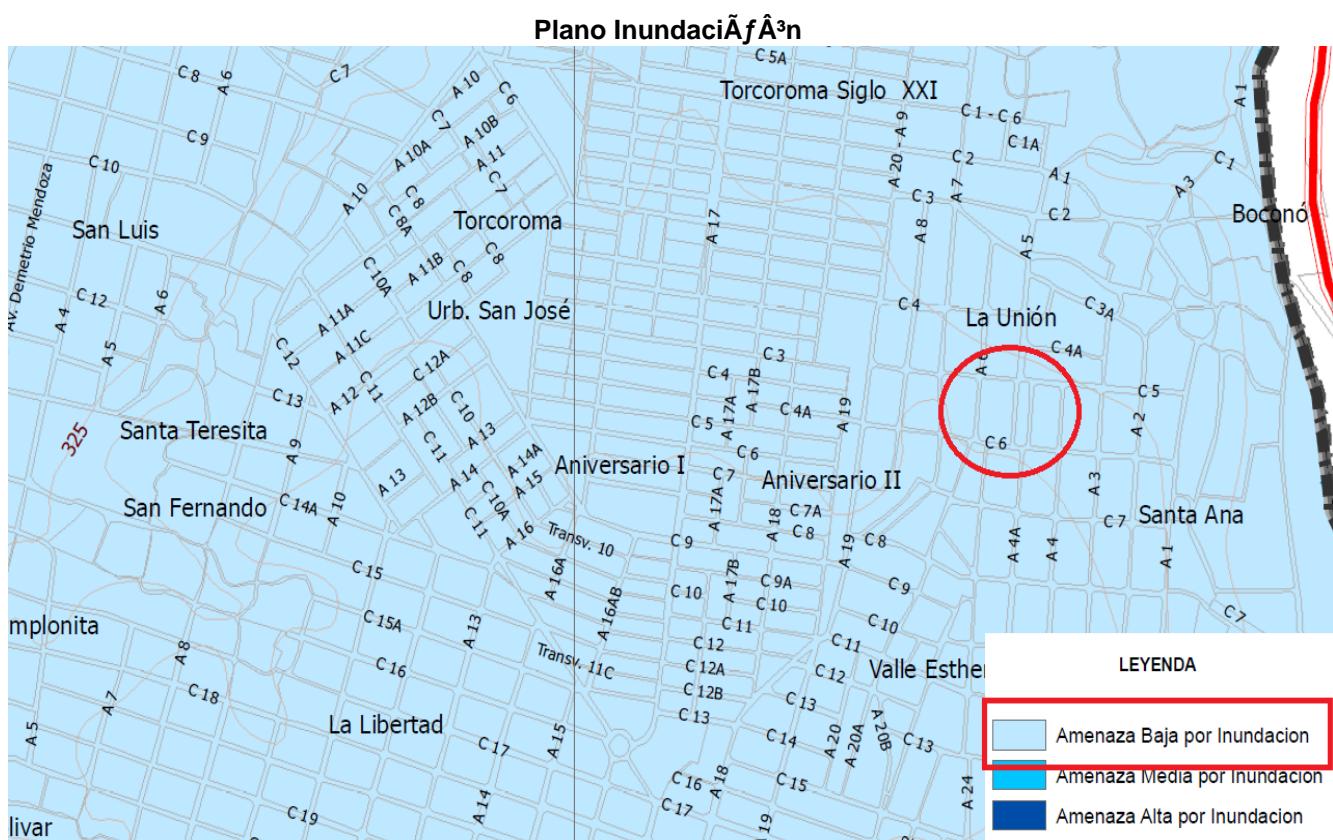
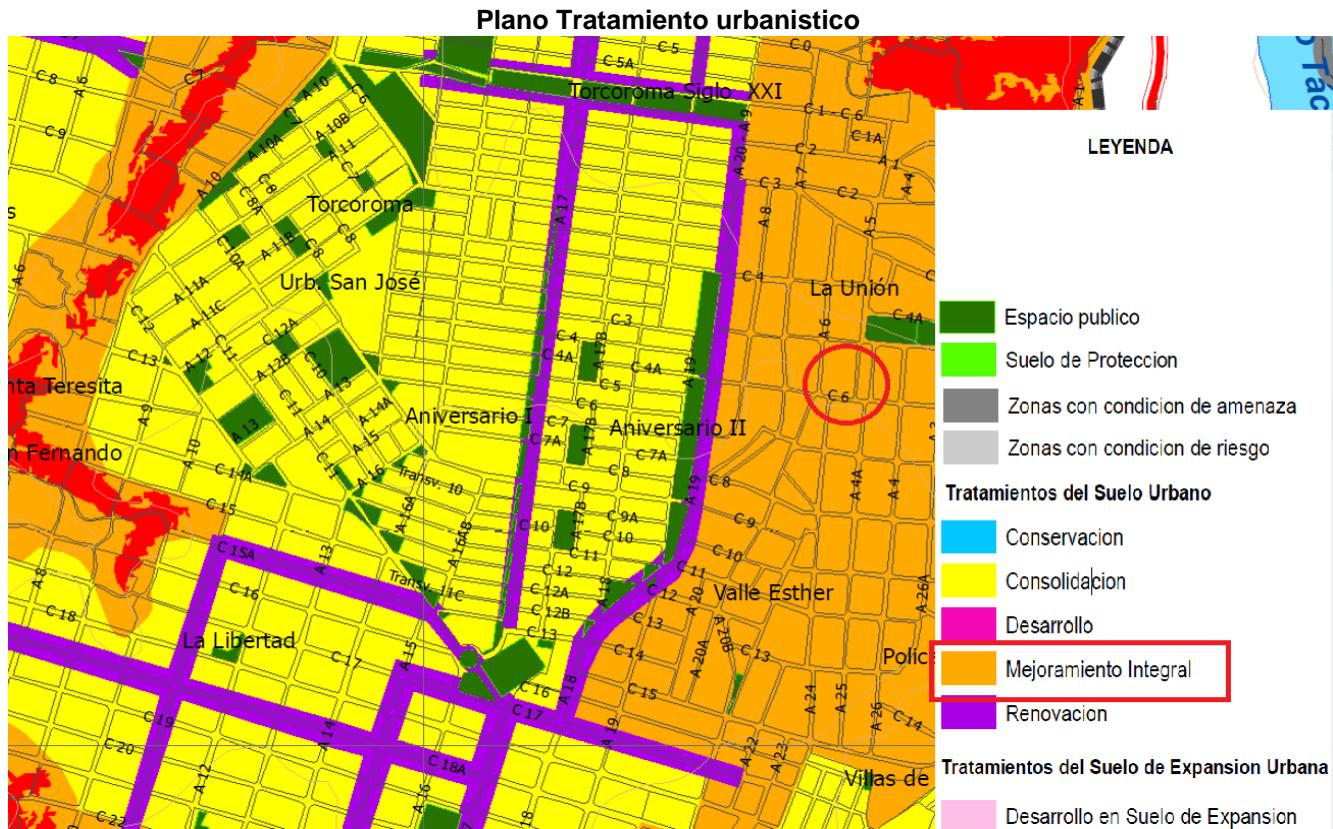
**Características adicionales:** El inmueble objeto de avalúo cuenta con 8 unidades de vivienda con servicios públicos (agua, energía y gas); los contadores instalados son comunales, funcionales y exclusivos. La vivienda 2 y vivienda 6 cuentan con medidores independientes.

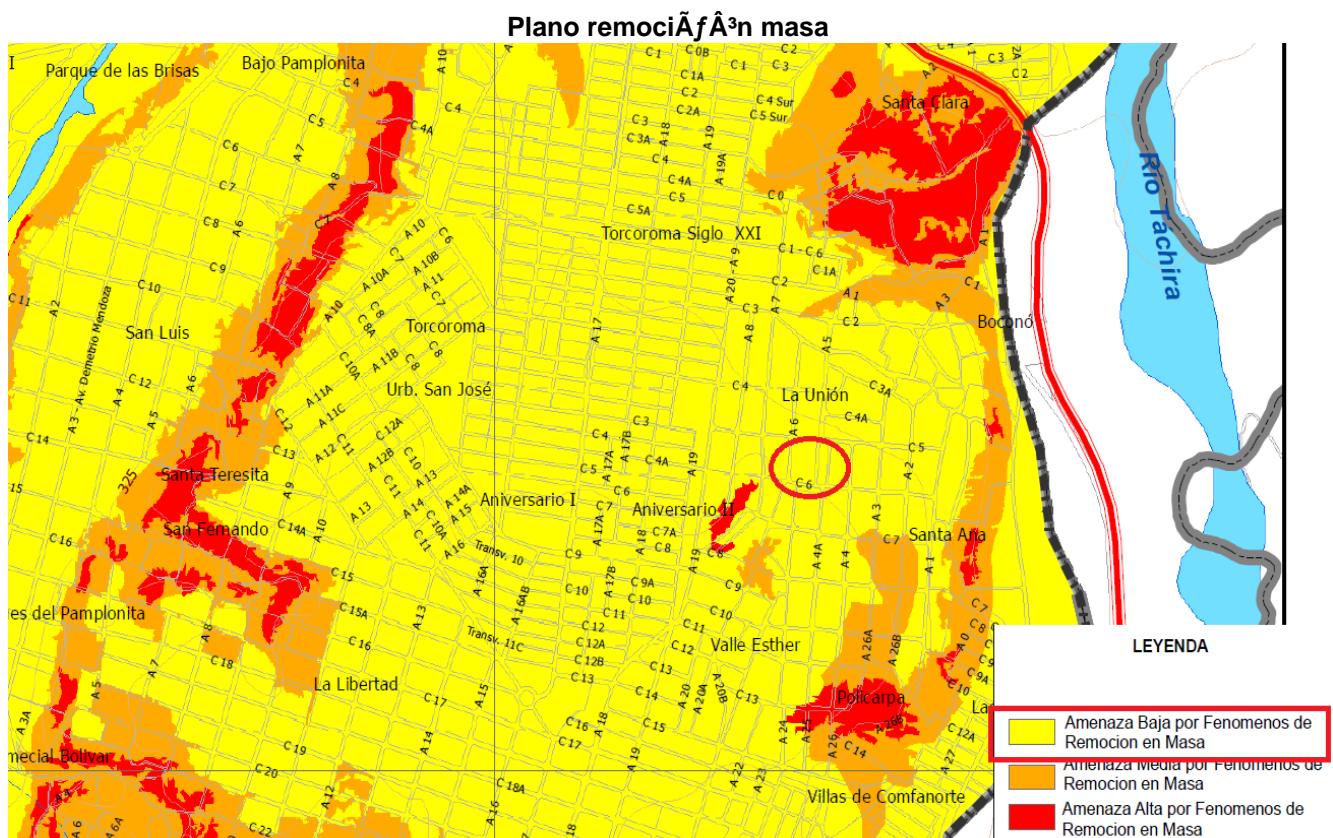
<b>Uso actual</b>	Vivienda	<b>Piso inmueble</b>	1	
<b>Clase inmueble</b>	Unifamiliar	<b>Otro</b>		<b>Método evaluación</b>
<b>Justificación de Metodología</b>	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el <b>Decreto 1420 del 24 de julio de 1998</b> y su correspondiente resolución reglamentaria <b>Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008</b> expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la <b>Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</b></p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b> Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p><b>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:</b> Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p>			
<b>Forma Geometrica</b>	RECTANGULAR	<b>Frente</b>	15	
<b>Fondo</b>	25	<b>Relación frente fondo</b>	0.6	
<b>Perspectivas de valoración</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo se consideran perspectivas de valoración medias			
<b>Actualidad edificadora</b>	Sector construido y consolidado en su totalidad salvo proyectos aislados de autoconstrucción o de renovación de vivienda unifamiliar a trifamiliar o multifamiliar.			
<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media y se considera que la demanda es media.			

<b>Acuerdo Decreto</b>	ACUERDO 022 DE 19 DE DICIEMBRE DEL 2019
<b>Area Del Lote</b>	378
<b>Forma Del Lote</b>	RECTANGULAR
<b>Topografia</b>	LIGERA
<b># Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)</b>	8
<b>Clasificacion Del Suelo</b>	URBANO
<b>Uso Principal Norma</b>	RESIDENCIAL
<b>Uso Compatible Norma</b>	RESIDENCIAL
<b>Uso Condicionado Norma</b>	SERVICIOS
<b>Uso Prohibido Norma</b>	INDUSTRIAL
<b>Tratamiento</b>	mejoramiento integral
<b>Actuaciones Estrategicas</b>	N/A
<b>Indice DeOcupacion</b>	0.77
<b>Indice DeContrucion</b>	2.50
<b>Antejardin</b>	3.0 MTS
<b>AislamientoPosterior</b>	3.0 MTS DESPUES DEL 2 PISO
<b>Aislamiento Lateral</b>	0
<b>Altura Permitida</b>	3 PISOS
<b>Densidad</b>	130 VIV/HA
<b>Amenaza Riesgo Inundacion</b>	baja
<b>Amenaza Riesgo Movimiento en masa</b>	baja
<b>Suelos De Proteccion</b>	N/A
<b>Patrimonio</b>	NO
<b>Observaciones Reglamentación urbanística:</b>	Área de actividad residencial tipo ZR4, ubicada en el Barrio Santa Ana, Municipio de Cúcuta. El predio se ubica en zona de riesgo BAJO, por remoción en masa e inundación.









**ESCRITURAS**

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
1370	EscrituraDePropiedad	24/09/2019	PRIMERA (1)	Cúcuta

**MATRÍCULAS**

Nro. Matrícula	Fecha	Cédula catastral	Detalle
260-217839	11/11/2025	54001010106340019000	CASA

**Observación**

**NOTA:** Limitaciones al dominio, se recomienda levantar:  
Especificación: afectación a vivienda familiar, anotación 011, Fecha: 02-10-2019.

**Observación**

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	NO
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	NO

**CARACTERISTICAS**

<b>Uso predominante</b>	Residencial	<b>Área de actividad</b>	Residencial.	<b>Demanda / Interés</b>	Media
<b>Estrato</b>	2	<b>Barrio legal</b>	Si	<b>Topografia</b>	Ligera
<b>Transporte</b>	Bueno	<b>Condiciones de salubridad</b>	Bueno		

**EQUIPAMIENTO****VIAS, ANDENES Y SARDINELES**

	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	300-400	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	300-400	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	mas de 500	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía		
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	100-200			

**IMPACTO AMBIENTAL**

Aire	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>	NO
Ruido	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>	NO
<b>Observación:</b>	Centro de abastos (Cenabastos), Supermercado Bethel, Centro Comercial Unicentro, Aeropuerto Camilo Daza.				

<b>Estado de la conservación</b>	Bueno	<b>Estructura</b>	Tradicional	<b>Estructura reforzada</b>	NO DISPONIBLE
<b>Material construcción</b>	mixtas	<b>Tipo estructura</b>	Mampostería Confinada		
<b>Daños por Sismos</b>	No disponibles	<b>Ajustes sismos resistentes</b>	NO	<b>Cubierta</b>	teja de fibrocemento
<b>Fachada</b>	pañete y pintura	<b>Ancho fachada</b>	Mayor 9 metros	<b>Irregularidad planta</b>	No
<b>Irregularidad altura</b>	No	<b>Tipología vivienda</b>	Casa Continua	<b>Otro tipología vivienda</b>	
<b>Año construcción</b>	2000	<b>Edad Inmueble</b>	25	<b>Vida útil</b>	100
<b>Estado construcción</b>	Usada	<b>%Avance</b>	100		
<b>Licencia const.</b>	NO APORTA				
<b>Observación</b>	Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, se observa grietas o fallas a simple vista en la vivienda 1, en las viviendas 2 al 8 no se observa grietas o fallas a simple.				

**INFORMACIÓN DEPENDENCIAS**

<b>Sala</b>	6	<b>Comedor</b>	6	<b>Cocina</b>	0
<b>Baños Sociales</b>	0	<b>Patio interior</b>	1	<b>Habitaciones</b>	10
<b>Closet</b>	0	<b>Baños privados</b>	2	<b>Estar</b>	0
<b>Bodega</b>	0	<b>Estudio</b>	0	<b>Cuarto servicio</b>	0
<b>Baños servicio</b>	0	<b>Zona ropa</b>	6	<b>Local</b>	0

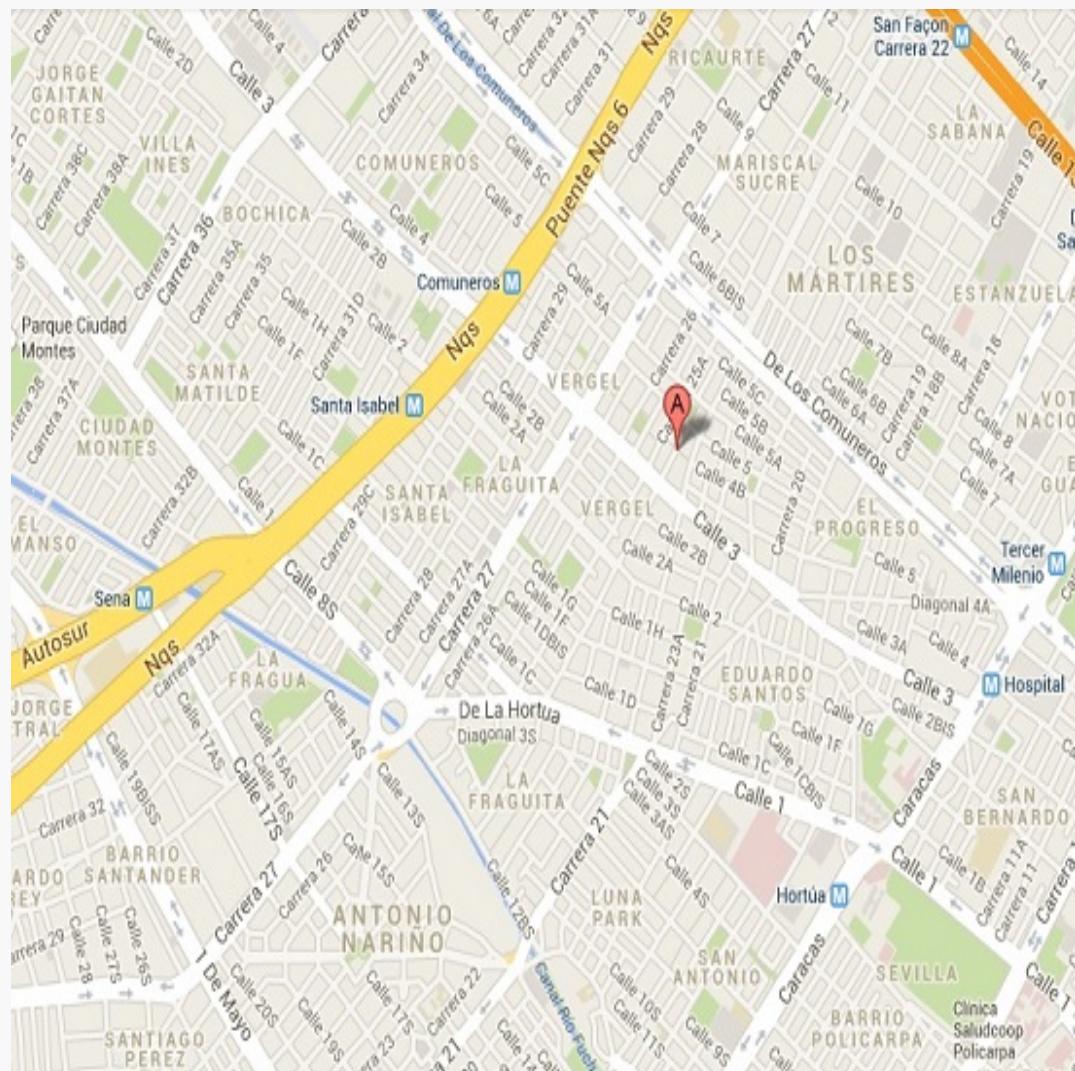
Balcón	0	Jardín	No	Zona verde	No
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
<b>Observación</b>	<p>Casa. Consta de: sala: 6, Comedor: 6, Patio interior: 1, Habitaciones: 10, Baño privado: 2, Zona ropa: 6, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno, distribuidas así:</p> <p>Vivienda 1: sala - comedor, alcoba, acceso al solar comunal.</p> <p>Vivienda 2: no se puedo ingresar. (arrendado).</p> <p>Vivienda 3: sala, comedor, cocina, ropa, baño social y 2 alcobas.</p> <p>Vivienda 4: sala, comedor, cocina, ropa, baño social y 2 alcobas.</p> <p>Vivienda 5: sala, comedor, cocina, ropa, baño social y 1 alcoba con baño privado.</p> <p>Vivienda 6: sala, comedor, cocina, ropa, baño social y 3 alcobas.</p> <p>Vivienda 7: sala, comedor, cocina, ropa, baño social y 3 alcobas.</p> <p>Vivienda 8: no se puedo ingresar. (arrendado).</p>				

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

<b>Observación</b>	Los inmuebles cuenta con los siguientes acabados: - Muros pañetados y pintados. - Pisos enchapados en cerámica. - Baños enchapados en cerámica. - Mobiliario de la cocina en cerámica.
--------------------	--

**Dirección:**

AVENIDA 5 NÚMERO 5 - 94 SANTA ANA | SANTA ANA | Cúcuta | Norte de Santander



**LATITUD**

MAGNA SIRGAS: 7.89118

GEOGRAFICAS : 7° 53' 28.248''

**LONGITUD**

MAGNA SIRGAS: -72.46686

GEOGRAFICAS : 72° 28' 0.6954''

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	SIGLO XXI	\$130,000,000	0.95	\$123,500,000	6075960240	90	88	\$1,050,000	\$92,400,000
2	LA UNION	\$120,000,000	0.95	\$114,000,000	6075960240	93	93	\$900,000	\$83,700,000
3	LA UNION	\$145,000,000	0.95	\$137,750,000	3203893180	193	90	\$850,000	\$76,500,000
4	SANTA ANA	\$150,000,000	0.95	\$142,500,000	3506671188	128	95	\$1,050,000	\$99,750,000
<b>Del inmueble</b>						<b>378</b>	<b>432</b>		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$31,100,000	\$345,556	1.0	0.90	0.90	\$311,000.00
2	\$30,300,000	\$325,806	1.0	1.0	1.00	\$325,806.45
3	\$61,250,000	\$317,358	1.0	1.0	1.00	\$317,357.51
4	\$42,750,000	\$333,984	1.0	1	1.00	\$333,984.38
					PROMEDIO	\$322,037
					DESV. STANDAR	\$10,011.02
					COEF. VARIACION	3.11%

TERRENO CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$320,000.00	AREA	378	TOTAL	\$120,960,000.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$900,000.00	AREA	432	TOTAL	\$388,800,000.00
VALOR TOTAL		\$509,760,000.00				

**Observaciones:****Enlaces:**1.-<https://www.fincarajz.com.co/casa-en-venta-en-torcoroma-siglo-xxi-cucuta/192159190>2.-<https://www.fincarajz.com.co/casa-en-venta-en-san-jose-de-cucuta-cucuta/192159140>3.-<https://www.casafuturacucuta.com.property/5485/>4.-<https://inmobiliariatonchala.com.co/inmuebles/casa-en-venta-en-santa-ana/28693>

## CASA

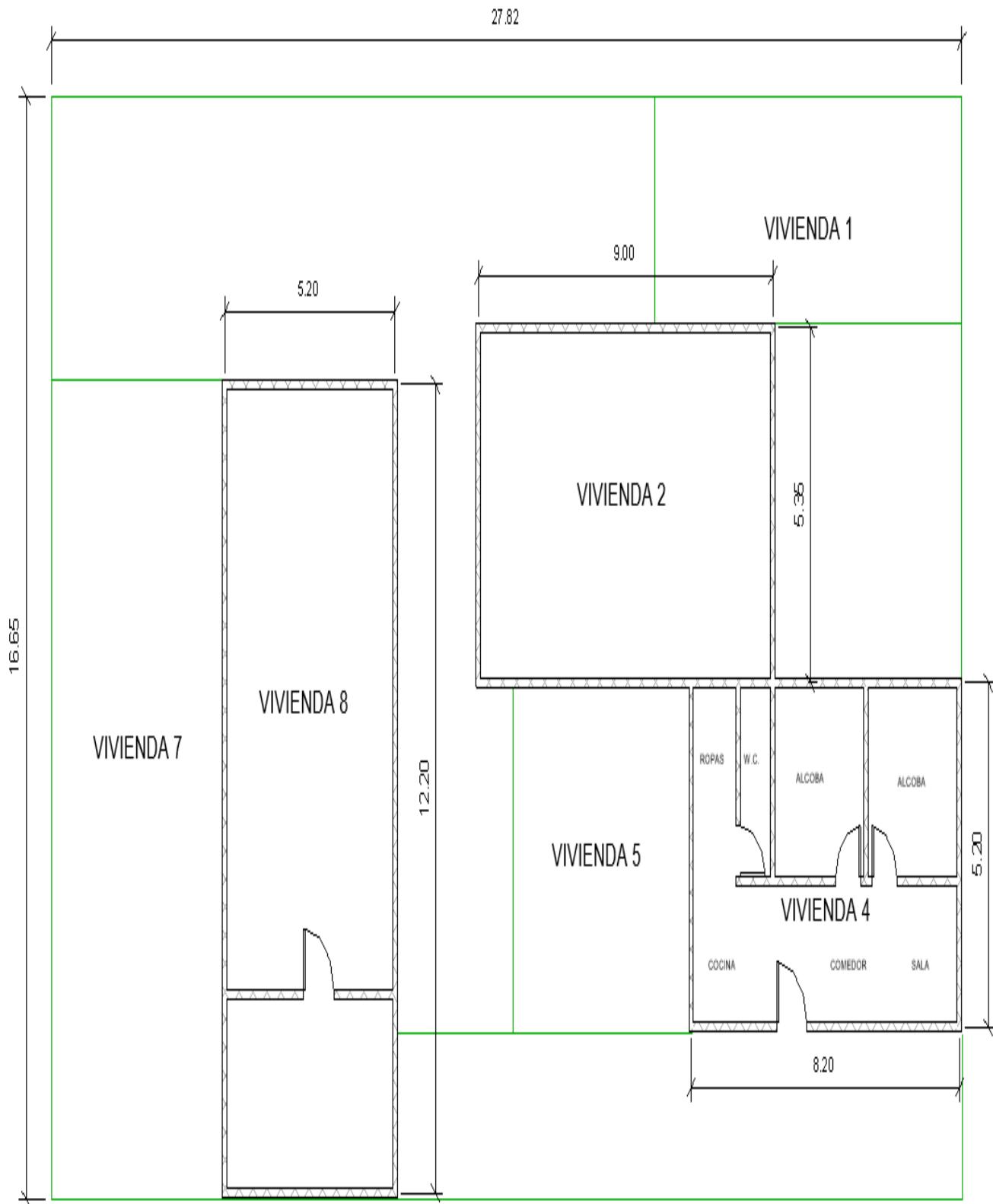
## Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	432
Area construida vendible	432
Valor M2 construido	\$1,300,000
Valor reposición M2	\$561,600,000
Valor reposición presupuesto M2	\$1,300,000
Fuente	VALORES TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$1,300,000
Calificación estado conservación	3
Vida útil	100
Vetus Tez	25
Edad en % de vida útil	25 %
Fitto y corvin %	30.89 %
Valor reposición depreciado	\$898,430
Valor adoptado depreciado	\$900,000
<b>Valor total</b>	<b>\$388,800,000</b>

Observaciones.

SE PROMEDIA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 8 UNIDADES.

Plano



Plano



Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Fachada del Inmueble





Contador de Energía



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Contador de Energía



Contador de Agua



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Puerta de entrada



Sala



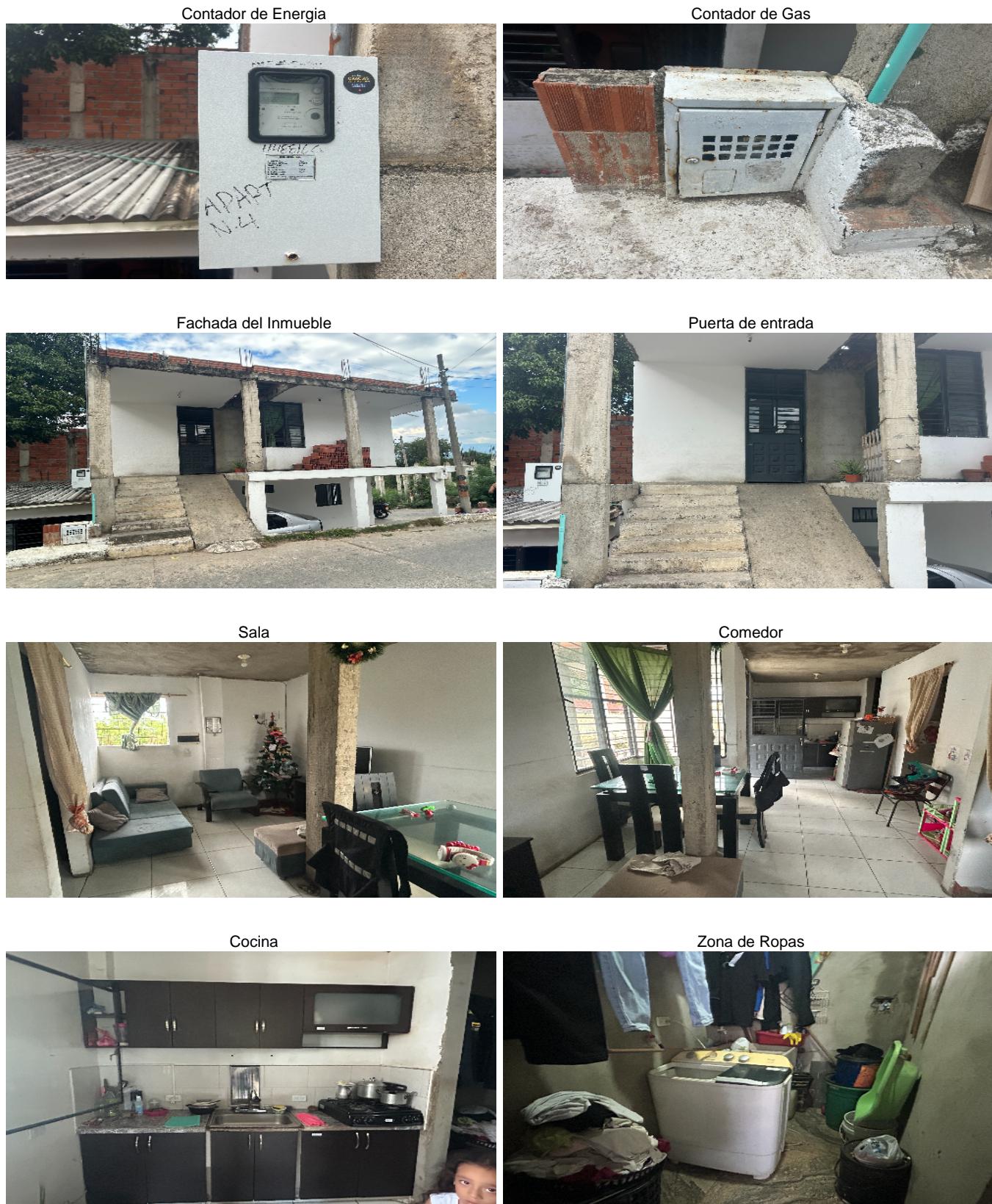
Comedor



Cocina







Habitación 1



Habitación 2

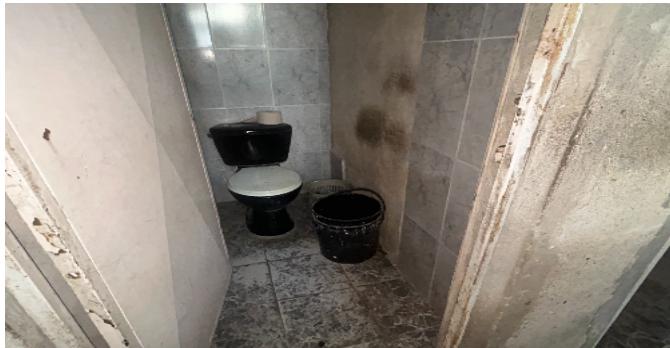


Baño Social 1





Baño Social 1



Baño Social 2



Patio Interior



Patio Interior



Patio Interior



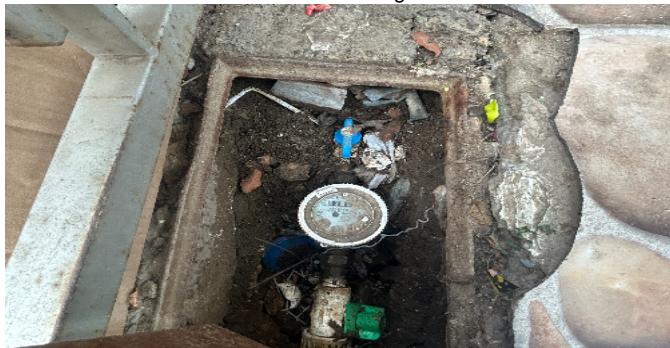
Contador de Energía



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Puerta de entrada



Sala



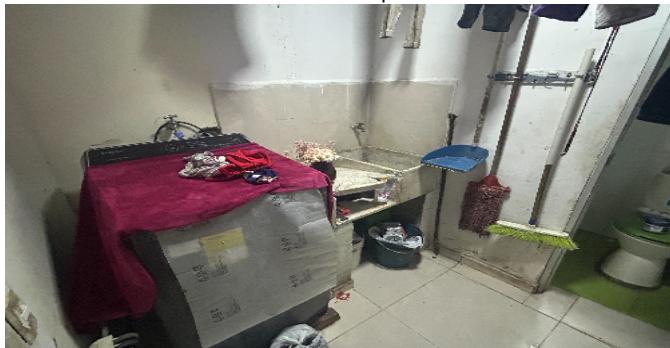
Comedor



Cocina



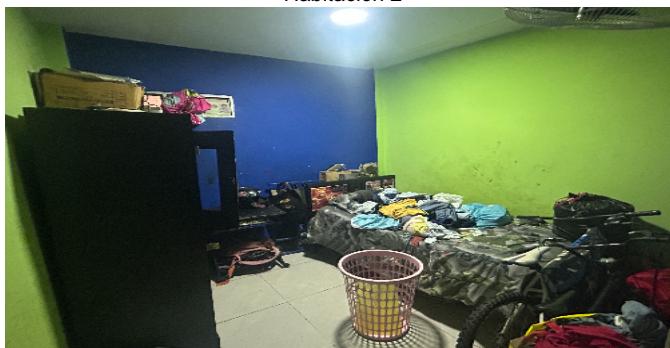
Zona de Ropas



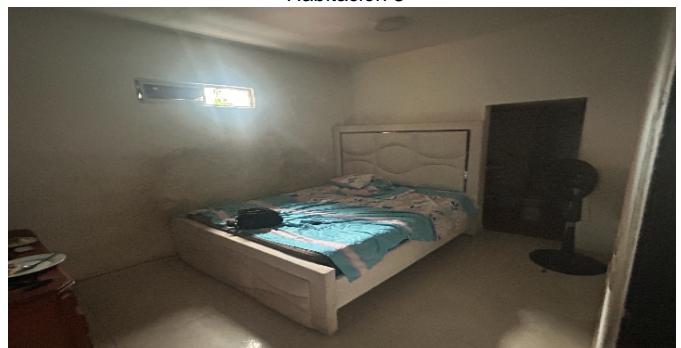
Habitación 1



Habitación 2



Habitación 3



Baño Social 1

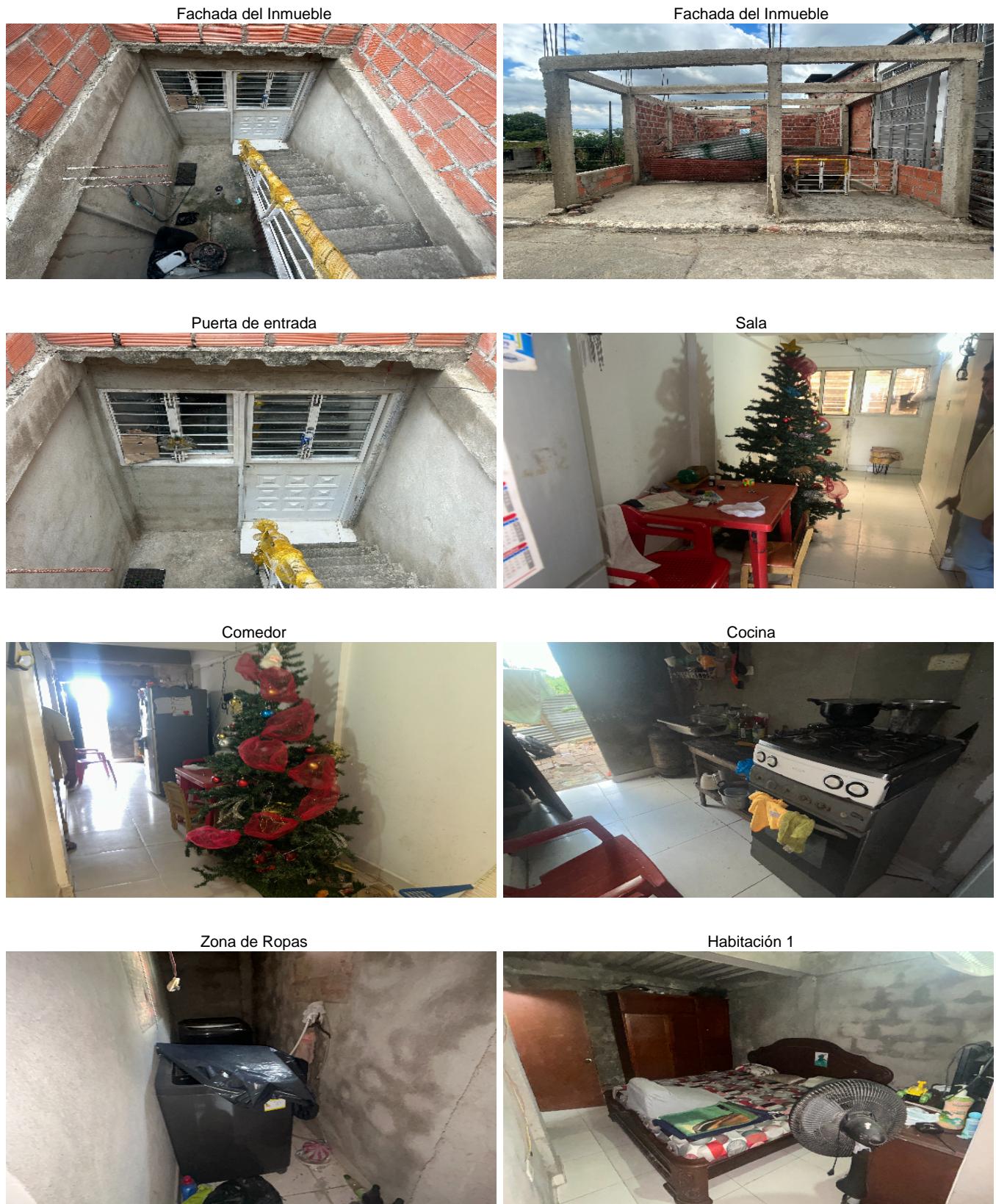


Nomenclatura



Puerta de entrada





Baño Privado Hab 1



Habitación 2



Habitación 3



Baño Social 1



**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE---Matrícula inmobiliaria: M.I.--- Certificado de libertad y tradición: CLT---- SIN INFORMACIÓN: S/I ----- METODOLOGÍA:

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

**1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

**3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**4-) Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su

vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -**según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1090421301**



PIN de Validación: b1d3la2b



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CRISTIAN ANDRES SALAZAR HERREÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1090485735, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 03 de Noviembre de 2023 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1090485735.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CRISTIAN ANDRES SALAZAR HERREÑO se encuentra Actualmente inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b1d3la8b



<https://www.raa.org.co>



#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

*RAA AVALUO: LRCAJA-1090421301 M.I. 260217839*

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y demás tipos de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

##### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b1d3la2b



<https://www.raa.org.co>



#### Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

##### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 10 Semovientes, Animales y Muebles

##### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 12 Intangibles

##### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 13 Intangibles Especiales

##### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
03 Nov 2023

Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b1d30a8b



<https://www.raa.org.co>



**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Dirección: CLL 6 # 3-73 BR. CHAPINERO

Teléfono: 3142494658

Correo Electrónico: cristian.andres182@hotmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral en avalúos por competencias en 13 categorías - Instituto Politécnico Nacional Latinoamericano "I.P.L."

Arquitecto - Universidad Anotnio Nariño

Ingeniero Civil - Universidad Francisco de Paula Santander

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CRISTIAN ANDRES SALAZAR HERREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1090485735.

El(la) señor(a) CRISTIAN ANDRES SALAZAR HERREÑO se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

b1d30a8b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Diciembre del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez  
Representante Legal



La validez de este documento podrá verificarla en la página certificada superintendencia.gov.co  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511115613124370764

Nro Matricula: 260-217839

Página 1 TURNO: 2025-260-1-154397

Impreso el 11 de Noviembre de 2025 a las 09:56:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: SAN JOSE DE CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 30-11-2000 RADICACIÓN: 2000-27243 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE: 15-06-1999

CODIGO CATASTRAL: 54001010106340019000 COD CATASTRAL ANT: 010106340019000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS CONTENIDOS EN LA RESOL.# 1939 DE FECHA 15-06-99 DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.- UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 378 M2.-  
( DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).-VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONFORME RESOLUCIÓN # 1939 DE FECHA 15/06/1999 ALCALDÍA DE SAN JOSE DE  
CUCUTA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- ORDENANZA # 065 DEL 25-04-1913 Y ACUERDO MUNICIPAL # 25 DEL 15-06-1913 -TRANSFERENCIA DE DOMINIO- DE: ANTIGUO  
MUNICIPIO DE SAN LUIS.- A: MUNICIPIO DE CUCUTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 5 # 5 - 94 BARR SANTA ANA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-27243

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15-06-1999 MUNICIPIO DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO MODO DE ADQUIRIR-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LOTE 378 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CUCUTA

A: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-27243

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15-06-1999 MUNICIPIO DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 PROHIBIDO ENAJENAR ANTES DE HABER TRANSCURRIDO 5 AÑOS.CONDICION RESOLUTORIA Y

RESTITUCION DEL BIEN.DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART.9 LITERALES A,B Y C.DCTO.540 DEL 20-03-1998 LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511115613124370764

Nro Matrícula: 260-217839

Página 2 TURNO: 2025-260-1-154397

Impreso el 11 de Noviembre de 2025 a las 09:56:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE CUCUTA

A: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-27243

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15-06-1999 MUNICIPIO DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-27243

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15-06-1999 MUNICIPIO DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO FAMILIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145 X

A: A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS QUE TENGA O LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2018 Radicación: 2018-260-6-25758

Doc: RESOLUCION 001 DEL 12-01-2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION RESOLUCIÓN N°001 DEL 12 DE ENERO DE 2018- INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA-DECRETO 1394 DE 1970, ART.59 Y SIGUIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA- CUCUTA FUTURA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-260-6-28821

Doc: OFICIO 201-108-040411-1 DEL 01-10-2019 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -VALORIZACION-RESOLUCION 001 DEL 12/1/2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-260-6-28823

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 24-09-2019 NOTARIA PRIMERA DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3



La validez de este documento podrá verificarla en la página encadrada superintendencia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511115613124370764

Nro Matrícula: 260-217839

Página 3 TURNO: 2025-260-1-154397

Impreso el 11 de Noviembre de 2025 a las 09:56:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR-RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15/6/1999 MUNICIPIO DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-260-6-28823

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 24-09-2019 NOTARIA PRIMERA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -PATRIMONIO DE FAMILIA-RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15/6/1999 MUNICIPIO DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145

A: FAVOR SUYO,DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-260-6-28825

Doc: ESCRITURA 1369 DEL 24-09-2019 NOTARIA PRIMERA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -PROHIBICIÓN DE ENAJENAR-RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1939 DEL 15/6/1999

MUNICIPIO DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA-METROVIVIENDA

CC# 60316145

A: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-260-6-28826

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 24-09-2019 NOTARIA PRIMERA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA -CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA---"PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR POR EL TERMINO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONA ESTE NEGOCIO JURÍDICO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALAGUERA PARRA MARIA DORIS

CC# 60316145

A: JAIMES BALAGUERA JOSE DARIO

CC# 88274387 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-10-2019 Radicación: 2019-260-6-28826

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 24-09-2019 NOTARIA PRIMERA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511115613124370764

Nro Matrícula: 260-217839

Página 4 TURNO: 2025-260-1-154397

Impreso el 11 de Noviembre de 2025 a las 09:56:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: JAIMES BALAGUERA JOSE DARIO

CC# 88274387

A: LATORRE GARCIA INGRID PAOLA

CC# 1090392426

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-260-3-1436

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2019-260-3-1723

Fecha: 16-09-2019

SE ADICIONA EN CABIDA Y LINDERO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONFORME RESOLUCIÓN # 1939 DE FECHA 15/06/1999 ALCALDÍA DE SAN  
JOSE DE CUCUTA.-"VALE ART 59 LEY 1579/2012"

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-260-1-154397

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENegra  
REGISTRADOR PRINCIPAL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

FECHA: 11-11-2025